

CONSEJERIA DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 5 de julio de 2000, por la que se anuncia la convocatoria de solicitud de ayudas para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores existentes.*

Mediante el Decreto 154/2000, de 27 de junio (publicado en el D.O.E. n.º 77, de 4 de julio de 2000), se establecen las líneas básicas para concesión de subvenciones destinadas a la instalación de diversos dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes, con objeto de dotarlos de puertas interiores de cabina, sistema autónomo de emergencia y dispositivo de petición de socorro, y para la colocación de un interruptor de parada y de una toma de corriente en foso.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.º-5 del citado Decreto, debe efectuarse una convocatoria en la que se determine el procedimiento y acceso a las subvenciones correspondientes para el ejercicio del año 2000.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

ARTICULO 1.º - Objeto

Mediante la presente Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se convoca la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2000, para la instalación de diversos dispositivos para aumentar la seguridad de los ascensores existentes, y se desarrollan las normas contenidas en el Decreto 154/2000, de 27 de junio de 2000.

ARTICULO 2.º - Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta Orden los propietarios y comunidades de propietarios de edificios de viviendas que promuevan las inversiones descritas en el artículo 1.º del Decreto cuyo desarrollo se realiza mediante la presente Orden.

ARTICULO 3.º - Instalaciones subvencionables

Serán subvencionables la colocación de puertas interiores en cabina, un sistema autónomo de emergencia, un dispositivo de petición de socorro y la colocación de un interruptor de parada y de una toma de corriente en foso.

Asimismo podrá subvencionarse la sustitución del ascensor o de la cabina, en los casos previstos en el artículo 2 del Decreto 9/1999, de 26 de enero.

ARTICULO 4.º - Presentación de solicitudes y plazos

Las solicitudes, cuyo modelo figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, y se presentarán en el registro de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 - Mérida, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992 y B.O.E. núm. 311 de 28 de diciembre de 1992). Las solicitudes, así como la documentación requerida se presentarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente orden, y se atenderán según fecha de presentación de instancias.

El límite del importe máximo de las subvenciones a conceder se establece en cincuenta millones (50.000.000) de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.722A.770 Proyecto 2000.10.006.0012.00 «Ayudas para la mejora de la seguridad de ascensores» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones de acuerdo con la Resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan. Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Una vez presentada la documentación y previos los informes y comprobaciones, de Técnicos de la Administración o de Organismos de Control, que se estimen necesarios, será dictada resolución por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de seis meses, a propuesta del Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial.

A dicha solicitud se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa. Esta consistirá en

copia autenticada del N.I.F. del representante y copia autenticada del C.I.F. del solicitante, de las Escrituras de Constitución de la Sociedad o en su caso de los Estatutos de constitución de la Comunidad de Propietarios.

b) Declaración de aprobación del presupuesto de la inversión por parte del solicitante, que cuando éste sea una comunidad de propietarios incluirá certificación en la que se acredite que la junta de propietarios ha aprobado el presupuesto, y adoptado el acuerdo de ejecutar la inversión y solicitar para ello la subvención de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, según modelo previsto en el Anexo II.

c) Declaración responsable de la empresa instaladora en la que se acredite que el aparato elevador no dispone de los dispositivos para cuya instalación se solicita la subvención, según modelo previsto en el Anexo III.

d) Presupuesto o factura proforma de la instalación desglosado por partidas, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.

e) En su caso, justificante de la empresa instaladora de la elección de la puerta tipo «bus», o cambio completo del aparato elevador, según modelo previsto en el Anexo IV por ser imposible la instalación de otro tipo de puerta.

f) Copia autenticada del acta de la inspección periódica con resultado favorable y que esté vigente en el momento de la solicitud, o, en su caso, copia autenticada del acta de inspección periódica y carta de subsanación de defectos enviada por la empresa conservadora a los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

#### ARTICULO 5.º - Plazos de resolución

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo indicado sin recaer resolución expresa equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención.

#### ARTICULO 6.º - Liquidación y pago de la subvención

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionada, lo que se acreditará, dentro del plazo establecido en la resolución de concesión, con la presentación de la documentación necesaria para la reglamentaria puesta en servicio de la instalación y entre la que, entre otros documentos, se incluirán las facturas y justificantes de pago y la justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios.

Asimismo se incluirá el impreso de alta de terceros debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación exigida en el mismo.

Los beneficiarios habrán de acreditar, previamente al cobro de la subvención, mediante certificación positiva del Organismo correspondiente, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en general, no ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ARTICULO 7.º - Pérdida del derecho de la subvención

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de algunas de las obligaciones y requisitos establecidos en el Decreto 154/2000, de 27 de junio, en la presente Orden o de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución individual de concesión, podrá dar lugar a declarar la pérdida del derecho a su percepción por el órgano que concedió la ayuda, previa instrucción del procedimiento correspondiente.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de julio de 2000.

El Consejero de Economía,  
Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

SOLICITUD

## ANEXO I

SOLICITUD

<b>ENTIDAD QUE SOLICITA</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:</b>	<b>NIF/CIF:</b>	<b>TELÉFONO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>C.P.:</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>NIF:</b>	<b>TELÉFONO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>C.P.:</b>	

EXPONE:

Que la Entidad que represento es propietaria del aparato elevador siguiente:

<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Calle/Avenida/Plaza nº.:	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>R.A.E.</b> nº.:
--	-------------------	-----------------------

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 154/2000, de 27 de junio (D.O.E. n.º 77 de 4 de julio de 2000) por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la seguridad en los ascensores.

Por la presente,

SOLICITA:

Acogerse a los beneficios establecidos en la disposición citada, una vez comprobados los datos indicados de la instalación, aportando para ello la documentación siguiente:

- Documento acreditativo de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa. La cual consistirá en copia autenticada del N.I.F. del Representante, o copia autenticada del C.I.F. del solicitante y de las Escrituras de Constitución de la Sociedad.
- Declaración de aprobación del presupuesto de la inversión por parte del solicitante, que cuando éste sea una comunidad de propietarios incluirá certificación en la que se acredite que la junta de propietarios ha aprobado el presupuesto y adoptado el acuerdo de ejecutar la inversión y solicitar para ello la subvención de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, según modelo previsto en el Anexo II.
- Declaración responsable de la empresa instaladora en la que se acredite que el aparato elevador no dispone de los dispositivos para cuya instalación se solicita la subvención, según modelo previsto en el Anexo III.
- Presupuesto o factura proforma de la instalación desglosado por partidas, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.
- En su caso, justificante de la empresa instaladora de la elección de la puerta tipo «bus», o cambio completo del aparato elevador, según modelo previsto en el Anexo IV por ser imposible la instalación de otro tipo de puerta.

f) Copia autenticada del acta de la inspección periódica con resultado favorable y que esté vigente en el momento de la solicitud, o en su caso copia autenticada del acta de inspección periódica y carta de subsanación de defectos enviada por la empresa conservadora a los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Lo que firmo en....., a.....de.....de 2000.

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

**ANEXO II**

D. ...., con D.N.I. nº....., en calidad de secretario de la **comunidad de propietarios** del edificio situado en....., C/..... nº....., y código postal nº.....

**CERTIFICO:**

Que en la Junta General de esta comunidad de Propietarios celebrada el día ....de..... de 2000, ha sido aprobado el presupuesto de la inversión a realizar:

- Instalación de dispositivos de seguridad.
- Sustitución de la cabina del aparato elevador.
- Sustitución completa del aparato elevador.

por la cantidad de.....(.....) pesetas, incluidos impuestos, y ha acordado ejecutar dicha inversión y solicitar para ello subvención a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio, firmo la presente certificación en ....., a ..... de..... de 2000

Fdo.: D. \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

D. ...., con D.N.I....., en nombre y representación de la empresa instaladora y conservadora de ascensores....., con N.I.F....., con plenas facultades estatutarias, realiza la siguiente

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE**

Que el ascensor (R.A.E. nº.....) instalado en el edificio nº.....de la C/..... de....., **no dispone de (marcar con una x lo que proceda):**

- Puerta en cabina.
- Alumbrado de emergencia.
- Interruptor de parada en el foso.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio, firmo la presente declaración en ....., a ..... de..... de 2000

Firma y sello:

**ANEXO IV**

D. ...., con D.N.I....., en nombre y representación de la empresa instaladora y conservadora de ascensores....., con N.I.F....., con plenas facultades estatutarias, realiza la siguiente

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE**

Que en el ascensor (R.A.E. nº.....) instalado en el edificio nº.....de la C/..... de....., **no es posible la colocación de puerta automáticas en cabina, por lo que se hace necesario la(marcar con una x lo que proceda):**

- Instalación de puerta tipo "bus".
- Sustitución de la cabina del aparato elevador.
- Sustitución completa del aparato elevador.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio, firmo la presente declaración en ....., a ..... de.....  
de 2000